



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009063661)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 476/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Acciona Facility Services, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 40.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de octubre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 298/09, de 16 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acciona Facility Services, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo”.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •